

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.

I. MUNICIPALIDAD COMUNA RETIRO

Secretaría Municipal
DECRETO RECTIFICADO

POR DECRETO N° 3309

DE FECHA 23 NOV. 2012

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO A PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACION Y NO DOCENTE DEL AREA DE EDUCACION.



DECRETO EXENTO N° 2.149 /

RETIRO, 31 JUL. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Contratos de Trabajo vigente de todo el personal Asistente de la Educación y No Docente dependiente del Area de Educación de Retiro.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Trabajo a todo el Personal Asistente de la Educación y Personal No Docente que labora en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, en el sentido de incorporar en cada uno de los Contratos de Trabajo, el derecho a percibir una Indemnización por años de servicio, cuando el trabajador se acoja a retiro por obtención de jubilación o renta vitalicia, siendo para el caso de las mujeres 60 años y los hombres 65 años de edad, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestados continuamente con esta I. Municipalidad de Retiro. Esta indemnización tendrá un límite máximo de un mes por año con un tope de once años.

Los trabajadores con contrato de trabajo vigente al 1° de diciembre de 1990, y que hubieren sido contratados con anterioridad al 14 de agosto de 1981, tendrán derecho a la indemnización que le correspondan conforme a ella, sin el límite máximo a que se refiere el párrafo anterior.

2.- La Indemnización que deba pagarse en conformidad al punto anterior, será incompatible con toda otra indemnización que, por concepto de término de contrato o de los años de servicio pudiere corresponder al trabajador, cualquiera sea su origen.

3.- **ESTABLEZCASE** en cada uno de los Contratos de Trabajo el derecho adquirido y aceptado entre las partes.

4.- **COMUNIQUESE** a las Oficinas de Personal y Finanzas del DAEM, para los trámites a que dé lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde



PCC/GBT/RVM
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Archivo Oficina de Finanzas
- 3/4.- Archivo Oficina de Personal.